



AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTAL

El Municipio de Dosquebradas, por conducto de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, adelanta el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI 027-2026, cuyo objeto es: "SUMINISTRAR IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS DESARROLLADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS".

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las convocatorias deben limitarse a mipymes colombianas, siempre que concurren las condiciones previstas en la norma, y podrán limitarse territorialmente cuando exista fundamento en el lugar de ejecución contractual y en los estudios del sector.

1. El valor del proceso debe ser inferior al umbral correspondiente a US\$125.000, equivalente para el año 2026 a \$511.708.497, de acuerdo con el valor difundido por Colombia Compra Eficiente a partir de la determinación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Deben haberse recibido, al menos, dos (2) solicitudes de mipymes colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes del acto de apertura o del acto que haga sus veces. Tratándose de personas jurídicas, su objeto social debe permitirles ejecutar el contrato.

3. Las personas naturales deben acreditar la condición de mipyme mediante certificación suscrita por ellas y un contador público, con copia del registro mercantil. Las personas jurídicas deben aportar certificación suscrita por el representante legal y contador o revisor fiscal, según corresponda, con certificado de existencia y representación legal.

La clasificación empresarial se acredita conforme al Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 957 de 2019, y las demás disposiciones vigentes que regulan el tamaño empresarial por ingresos de actividades ordinarias.

PARÁGRAFO 1. También podrá acreditarse la condición de mipyme mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), siempre que se encuentre vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Los certificados de matrícula mercantil, de existencia y representación legal o el RUP deberán cumplir el plazo de expedición previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4



del Decreto 1082 de 2015: máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista para el inicio del plazo de solicitud de limitación.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas únicamente podrán presentarse ofertas de mipymes que cumplan las condiciones exigidas o de proponentes plurales integrados exclusivamente por mipymes.

En el marco del proceso SASI 027-2026 se revisaron las solicitudes de limitación y sus documentos anexos, así como las constancias de los mensajes de SECOP II aportadas por los interesados. La verificación documental permite identificar las siguientes manifestaciones:

Durante el período de solicitudes se identificaron cuatro (4) manifestaciones de interés en la limitación del proceso a mipymes, así distribuidas:

- Tres (3) solicitudes de mipymes con domicilio principal en Risaralda: Juan Pablo Arbeláez Arcila, Marleny Sánchez Morales y SuForma S.A.S.
- Una (1) solicitud de mipyme con domicilio principal en el departamento del Quindío: Soluciones y Suministros AM S.A.S., que solicitó limitación nacional.

Las fechas y horas de radicación que se indican en los cuadros siguientes se soportan en los comprobantes de mensajes de SECOP II aportados. La oportunidad de recepción frente al plazo legal y al cronograma definitivo de apertura del proceso debe verificarse antes de la publicación del aviso.

Respecto de las tres solicitudes domiciliadas en Risaralda, se aportaron registros mercantiles o certificados de existencia y representación legal, certificaciones sobre tamaño empresarial y soportes de los profesionales contables. Los documentos identifican a Juan Pablo Arbeláez Arcila como pequeña empresa, a Marleny Sánchez Morales como microempresa y a SuForma S.A.S. como pequeña empresa; su admisibilidad definitiva está sujeta a las comprobaciones legales y temporales indicadas.

Soluciones y Suministros AM S.A.S. acredita domicilio en Armenia, Quindío, por lo que su solicitud corresponde al ámbito nacional y no acredita domicilio en Risaralda. Su certificado mercantil indica microempresa, mientras que la certificación suscrita por representante legal y contadora señala pequeña empresa; ambas clasificaciones pertenecen a la categoría mipyme, aunque la diferencia merece dejarse aclarada en el expediente.



En cuanto a la limitación territorial, el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 permite circunscribir la convocatoria a las mipymes domiciliadas en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato. De acuerdo con los conceptos C-723 y C-811 de 2026 de Colombia Compra Eficiente, esta decisión es facultativa, debe sustentarse en los estudios del sector y guardar correspondencia con el ámbito real de ejecución del contrato.

Por lo anterior, la eventual limitación departamental a mipymes de Risaralda exige corroborar, además del umbral y la recepción oportuna de las solicitudes, que la ejecución contractual justifique dicho alcance territorial.

A continuación, se relacionan las solicitudes identificadas con base en los soportes documentales y mensajes de SECOP II:

The image shows two screenshots of the SECOP II platform. The top screenshot displays a list of messages with columns for 'Origen', 'Tipo', 'Referencia', 'Asunto', 'Acciones', 'Fecha', and 'Estado'. It lists three messages from 'SUFORMA S.A.S.', 'MARLENY SÁNCHEZ MORALES', and 'JUAN PABLO ARBELÁEZ' regarding requests for participation. The bottom screenshot shows a similar view with one message from 'SUFORMA S.A.S.'.

Solicitudes con domicilio en Risaralda:

Nombre de la mipyme / NIT	Fecha y hora de recepción – SECOP II	Fecha de matrícula	Solicitud y soporte de condición mipyme	Municipio de domicilio principal
JUAN PABLO ARBELÁEZ ARCILA NIT 18.615.076-5	15/10/2026 3:24:38 p. m.	22/10/1996 (Matrícula)	Sí. Solicitud y certificación de pequeña empresa con soportes.	Santa Rosa de Cabal, Risaralda
MARLENY SÁNCHEZ MORALES NIT 25.166.487-7	15/10/2026 5:57:53 p. m.	29/02/2008 (Matrícula)	Sí. Solicitud y certificación de microempresa con soportes.	Santa Rosa de Cabal, Risaralda
SUFORMA S.A.S. NIT 816.006.411-1	19/10/2026 5:47:03 p. m.	03/05/2002 (Matrícula)	Sí. Solicitud y certificación de pequeña empresa con soportes.	Pereira, Risaralda



Solicitud de ámbito nacional (domicilio fuera de Risaralda):

Nombre de la mipyme / NIT	Fecha y hora de recepción – SECOP II	Fecha de matrícula	Solicitud y soporte de condición mipyme	Municipio de domicilio principal
SOLUCIONES Y SUMINISTROS AM S.A.S. NIT 801.000.283-3	16/10/2026 10:32:31 a. m.	20/10/1995 (Matrícula)	Sí. Solicitud nacional. Micro en certificado mercantil; pequeña en certificación suscrita.	Armenia, Quindío

La relación precedente fue elaborada a partir de los anexos aportados por los cuatro solicitantes y de los comprobantes de recepción identificados en SECOP II para el proceso SASI 027-2026.

De conformidad con la documentación recibida y verificada, se evidenció la presentación de cuatro (4) solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes, de las cuales tres (3) corresponden a empresas con domicilio principal en el departamento de Risaralda y una (1) a una empresa domiciliada en el departamento del Quindío.

En consecuencia, la Entidad limitará la convocatoria a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) domiciliadas en el **departamento de Risaralda**, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

CARLOS ANDRÉS DÍAZ QUINTERO
Ordenador del Gasto
Secretario de Cultura, Recreación y Deporte

Revisó: Paula Marcela Pinilla Morales – Abogada Contratista